



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

16 OCT 2014

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que todos los volantes que se entreguen en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en la vía pública o los que se coloquen en las puertas de acceso de los locales en general, persigan o no la finalidad comercial, contengan, con carácter de destacado, la siguiente leyenda: "**Prohibese arrojar este volante en la vía pública**".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil catorce.

ORDENANZA N°
Expte. CD. N° 1933-F-14.

5902 14 :

Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



Barrionuevo
Concejal LAURA LILIANA BARRIONUEVO
VICE PRESIDENTE 1º
A CARGO DE PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA